

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN Y EMPREENDEDORES EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA (2024)

(Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024)

Ámbito: autónomos y empresas.

Dirigido a: empresas de reciente creación y emprendedores de entidades locales de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes, que hayan iniciado su actividad y se hayan dado de alta en el régimen correspondiente entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2023**.

Gastos subvencionables: cuotas de autónomos y gastos corrientes relacionados de manera indubitada con la actividad empresarial o profesional.

Plazo de solicitud: desde el primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Segovia hasta el **10 de mayo de 2024**.

Importe máximo de la ayuda: 2.500€ (en función de la puntuación obtenida en la baremación y hasta agotar el crédito disponible).

Bases: bases completas publicadas en la BDNS y web corporativa, <http://www.dipsegovia.es/subvenciones>.

BASES

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas destinadas a apoyar la puesta en marcha y el mantenimiento inicial de empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo de emprendedores/as establecidos en municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y en las entidades locales menores dependientes de éstos, de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

Por otro lado, fruto del compromiso de la Diputación de Segovia con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 marcada por las Naciones Unidas, las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

ODS 8.- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9.- Promover una industria inclusiva y sostenible, en particular de las pymes, para aumentar su contribución al empleo.

ODS 12.- Garantizar modelos de consumo y producción sostenibles, fomentando la creación y mantenimiento de empleo y de actividad económica justamente remunerados, con buenas condiciones laborales, que redunden en una mejor calidad de vida que rebajen costes económicos, ambientales y sociales.

SEGUNDA. - PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA. - APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán en la partida “*Otras transferencias: Ayudas a Nuevos Emprendedores* “0524 241 489.00.00” del Presupuesto General de la Corporación para el año 2024. **El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 40.000 €.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, los créditos asignados a la presente convocatoria podrán ser ampliados previa la oportuna tramitación y antes de la resolución de la convocatoria, siendo destinados exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2b) del citado artículo.

CUARTA. - BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas cualquier persona física o jurídica, independientemente de su forma de constitución, que **cumpla los siguientes requisitos:**

- a) Que hayan iniciado una actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes o sus entidades locales menores dependientes, en fecha comprendida entre el **01 de enero y el 31 de diciembre de 2023**, ambos inclusive, y que estén válidamente constituidos con su correspondiente alta en Hacienda y en la Seguridad Social en este periodo.
- b) Será considerada como **inicio de la actividad profesional o empresarial el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos (RETA)**, mutualidad o colegio profesional correspondiente. **La fecha de reconocimiento del alta como autónomo/a deberá estar comprendida en las fechas indicadas en el apartado anterior.**
- c) La afiliación como trabajador/a autónomo/a debe mantenerse ininterrumpidamente **como mínimo durante los 6 meses siguientes a contar desde la fecha de fin de plazo de la presentación de solicitudes de esta convocatoria, el 10 de mayo de 2024.**
- d) Los solicitantes deben tener su domicilio **fiscal, así como desarrollar la actividad profesional o empresarial, en alguno de los municipios de la provincia de Segovia** con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales menores dependientes.

- e) Cuando se trate de formas jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, Sociedades Limitadas, etc.), no se admitirán solicitudes de sus miembros a título individual.
- f) En el caso de que las actuaciones administrativas se lleven a cabo por medio de representante, se aportará la documentación que así lo acredite.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes:

- a) Que figuren como autónomos colaboradores.
- b) Los que hayan sido beneficiarios de la misma subvención en convocatorias anteriores.
- c) Aquellos que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas.
- d) Que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Segovia.

A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al formulario de solicitud de la ayuda.

QUINTA. - CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en una **aportación económica máxima de 2.500 euros** por beneficiario/a hasta agotar el crédito presupuestario asignado para esta convocatoria.

SEXTA. – GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán consideración de gastos subvencionables las **cuotas abonadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social** o, en su caso, de la mutualidad de previsión social correspondiente, comprendidos en el periodo subvencionable entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2023**.

En el caso de formas jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, sociedades, etc.), se admitirán las cuotas de autónomos de cualquiera de sus miembros.

En el supuesto de que con los gastos de las cuotas de autónomos/as no se pudiera alcanzar el importe máximo de la ayuda, se podrá justificar ésta, **además**, con **otros gastos que respondan de forma indubitada al funcionamiento de la actividad subvencionada** (IVA excluido).

No se consideran gastos subvencionables la adquisición de materiales o enseres de naturaleza inventariable cualquiera que sea su importe, la compra de productos para su posterior venta si no existe una actividad de transformación, combustible para vehículos, maquinaria, etc. y los gastos de inversión.

Todos los gastos deberán estar efectuados en el periodo indicado en el primer párrafo de esta base y **encontrarse pagados en el momento de la presentación de la solicitud y justificación de gastos realizados**.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A los efectos de cuantificar el importe de concesión de las ayudas solicitadas, se establecen los siguientes criterios de valoración, con un **límite máximo de 8 puntos**:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Que la actividad empresarial o profesional se desarrolle en entidades locales con la siguiente población: - De 0 a 250 habitantes - De 251 a 1.000 habitantes - De 1.001 a 5.000 habitantes - Más de 5.000 habitantes	 4 puntos 3 puntos 2 puntos 1 punto
B. Tener empleados trabajadores por cuenta ajena a fecha de presentación de solicitud.	2 puntos
C. Forma jurídica: - Empresarios autónomos - Otro tipo de formas jurídicas y ESPJ	 2 puntos 1 punto

En el supuesto de que concurran en un mismo solicitante más de un criterio de valoración de los relacionados anteriormente, la puntuación total será el resultado de la suma de todos ellos.

Las ayudas se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta agotar el límite del crédito presupuestado.

En el caso de igualdad de puntuación, se considerará como criterio de selección, el orden de entrada de la solicitud en el Registro de entrada de la Diputación de Segovia con la documentación requerida completa.

OCTAVA. – SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes **se presentarán exclusivamente de forma telemática**, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Segovia: <https://sede.dipsegovia.es/info.0>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al Modelo Normalizado que consta en los trámites electrónicos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial: PROMOCIÓN PROVINCIAL: Solicitud de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia, 2024” (accesible desde la Sede Electrónica “Catálogo de trámites”, categoría “Subvenciones”).

Las solicitudes se podrán presentar **desde el primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Segovia hasta el 10 de mayo de 2024.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de las declaraciones responsables firmadas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas, resolviéndose por esta causa.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda.

La solicitud de la ayuda deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral actualizado de la persona/s promotora/s de la actividad económica. Si se trata de una Comunidad de Bienes, ESPJ o sociedad, se deberá aportar vida laboral de todos los miembros, a los efectos de comprobar el apartado C. de la base *Séptima*. - *Criterios de valoración de las solicitudes*.
- Certificado de situación censal actualizado de la persona promotora de la actividad económica.
- Certificado de situación censal de la empresa, si fuera el caso.
- Breve memoria descriptiva de la actividad emprendedora (según modelo habilitado en el formulario de solicitud).
- En el caso de tener trabajadores contratados se presentará Informe de Trabajadores en Alta en un código de cuenta de cotización (ITA) a la fecha de solicitud de la ayuda, a los efectos de comprobar el apartado B. de la base *Séptima*. - *Criterios de valoración de las solicitudes*.
- Modelos 1, 2, 3 y 4, de justificación de la actividad y gastos realizados, según se detalla en la base Decimoprimer.

Las solicitudes y su documentación se encuentran reguladas por el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOPS, nº 73, de 19/06/2019).

NOVENA. – PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento ordinario de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme al art. 22 de la Ley General de Subvenciones y el art. 55.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se otorgará la ayuda a las solicitudes correctamente presentadas hasta agotar el límite del crédito existente en la aplicación presupuestaria señalada en la base tercera.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda será el área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible, que realizará los trámites de acuerdo a los siguientes criterios:



1. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompaña la documentación exigida en las presentes bases se requerirá al interesado/a para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos, por la Presidencia de esta Corporación, en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda vendrá determinado por las siguientes fórmulas:

$$X = (P/PT) \times 40.000\text{€}$$

Siento X el importe de la ayuda obtenida en euros, P la puntuación obtenida por cada beneficiario y PT la suma de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes.

Las cuantías de las ayudas contempladas en esta convocatoria tendrán un límite máximo de 2.500 € por beneficiario, tal y como se indica en la base quinta.

DECIMOPRIMERA. - JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y GASTOS REALIZADOS

La justificación de los gastos realizados se presentará **junto a la solicitud de la ayuda** y se acreditará a través de los siguientes modelos (disponibles en <http://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/es/la-institucion/servicios/empleo-y-emprendimiento/emprendimiento-y-actividades-de-apoyo-empresarial/subvenciones-para-nuevas-empresas>):

- **Modelo 1**, Solicitud de pago de la ayuda concedida
- **Modelo 2**, Declaración responsable firmada por el beneficiario de la ayuda de que el importe de la misma no supera el importe del gasto soportado.
- **Modelo 3**, Memoria de actividades relacionando las compras que se han efectuado.
- **Modelo 4**, Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos (IVA excluido) a los que se aplicó la ayuda.

Dichos modelos se presentarán junto a la solicitud de la ayuda teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Se presentarán los justificantes de pago de las cuotas de la Seguridad Social o, en su caso, de la Mutuality de Previsión Social, correspondiente al promotor/a de la actividad económica o, en su caso, de otros integrantes de la empresa.
- b) Las facturas y justificantes de pago presentados deberán ser emitidos a nombre del beneficiario/a de la subvención y fechados en el plazo establecido como periodo subvencionable y deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D 1619/2012 de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- c) **Tanto las cuotas de la Seguridad Social o mutualidad, y las facturas de otros gastos deben estar comprendidas en el periodo subvencionable, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.**
- d) Las facturas o justificantes presentados deberán responder de manera indubitada a la actividad realizada.
- e) En todos los pagos justificados, el titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario (persona física o jurídica, según los casos) de la ayuda.
- f) Sólo se admitirán, a efectos de justificar la cuantía de los gastos, los pagos efectuados y acreditados con comprobante bancario.
- g) No se admitirán como justificantes de gastos albaranes o notas de entrega.
- h) No se admitirán pagos en efectivo.
- i) Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.
- j) La Diputación de Segovia podrá requerir y recabar la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.
- k) En el caso de haber recibido otros ingresos o ayudas que hayan financiado las actividades justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos e indicación de la entidad concedente.

La justificación de la ayuda se encuentra regulada por el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

DECIMOSEGUNDA. - PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán concedidas y pagadas al 100%, previa comprobación y revisión de la documentación aportada por cada solicitante acreditando la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.

Si la justificación de los gastos realizados se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte justificada efectivamente.

DECIMOTERCERA. – RÉGIMEN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas serán las siguientes:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas.
- b. **Mantener su actividad empresarial o profesional de manera ininterrumpida** y en una entidad local según se indica en la base Cuarta, apartado d), como mínimo **durante los 6 meses siguientes a contar desde la fecha de fin de plazo de la presentación de solicitudes de esta convocatoria, el 10 de mayo de 2024**. Por tanto, la actividad empresarial o

profesional y el alta como autónomo deberá mantenerse hasta, al menos, **10 de noviembre de 2024.**

- c. Será causa de reintegro la falta de cumplimiento de este requisito, salvo causa de fuerza mayor acreditada como impredecible o inevitable y que se deberá justificar documentalmente. **En ningún caso se considerará causa de fuerza mayor o ajena a la voluntad del beneficiario/a las causas económicas sobrevenidas.**
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e. Comunicar al órgano instructor cualquier cambio o modificación en los requisitos que sirvieron para conceder la subvención, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, o cualquier otra circunstancia o situación que afecte a la ayuda otorgada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el plazo de 30 días desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar, si procede, la subvención otorgada o su reintegro.
- f. Someterse al régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia.
- g. Las demás establecidas en las presentes bases.

DECIMOCUARTA. – INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El/la beneficiario deberá cumplir lo establecido en las presentes Bases.

De conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el **reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta,** en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario recogidas en la base *Decimosegunda, Régimen de obligaciones y responsabilidades.*

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio).

DECIMOQUINTA. - COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto justificado, minorándose en este caso el importe de la ayuda en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.
- Incompatibles con otras ayudas concedidas por esta Diputación para la misma finalidad.

DECIMOSEXTA. - INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Segovia se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la ayuda concedida, así como la petición de cualquier documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de las bases que rigen la presente convocatoria.

Asimismo, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la obligación impuesta en la Base Cuarta, apartado c. y Decimotercera, apartado b., la Diputación de Segovia ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control oportuno.

La Diputación se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas tanto vía web como cualquier otro formato, los proyectos emprendedores que hayan sido objeto de ayuda a través de la presente convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA. - PUBLICACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

DECIMOCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que puedan ser recabados para la concesión de las ayudas indicadas en las presentes bases, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las mismas.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales podrán publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia, respetando los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia. Asimismo, los datos podrán ser cedidos a las entidades públicas y/o privadas necesarias para tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas indicadas en las presentes bases, siempre y cuando se cumpla alguna de las condiciones para la licitud de la comunicación de datos establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales.

No está prevista la realización de transferencias internacionales de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Así mismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, cada una de las Partes podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su Sede Electrónica o bien en la dirección C/ Jorge Juan 6, 28008 Madrid.

Asimismo, se informa, a los efectos oportunos, que la dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de la Diputación Provincial de Segovia es: dpd@dipsegovia.es

La Política de Privacidad completa de la Diputación Provincial de Segovia se encuentra disponible, para su consulta por parte de los interesados, en el siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad>.

DECIMONOVENA. - NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.
- Legislación básica del Estado Reguladora de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, de las presentes Bases, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

MODELO 1

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a....., con
N.I.F.....en nombre propio / en calidad de representante de la
empresa.....,con
C.I.F.....Dirección.....
C.P., Localidad.....

En relación a la solicitud de ayudas a empresas de reciente creación y emprendedores
2024,

SOLICITA:

Que sea, sean admitidos como gastos justificativos los que se presentan y de ser
concedida la ayuda se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente
número de cuenta:

.....

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de
justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente
en.....a.....de..... de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
N.I.F.....en nombre propio / en calidad de representante de la
empresa.....,con
C.I.F.....Dirección.....
C.P., Localidad.....

En relación con la justificación de gastos vinculados a la solicitud de la Ayuda para
empresas de reciente creación y emprendedores en la Provincia de Segovia 2024,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa/actividad para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado
en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la empresa se deriva respecto del
programa o actividad realizado, que el importe de las ayudas concedidas de las diversas
actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido
destinadas todas las aportaciones de la actividad para la que se solicita la ayuda.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de
la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente
en.....a.....de..... de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es



MODELO 3

MEMORIA DE ACTIVIDAD(ES) EN QUE SE HA UTILIZADO LA SUBVENCIÓN

1.- D./D^a/empresa..... ha llevado a cabo todas las actividades a las que se comprometió en su solicitud y a tal efecto adjunta una memoria con las actividades realizadas.

2.- La(s) actividad(es) en la(s) que se ha utilizado la subvención que se justifica (son):

ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de los gastos realizados			
Gastos soportados			€
	€		€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€

ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de los gastos realizados			
Gastos soportados			€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€



ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de los gastos realizados			
Gastos soportados			€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€

En el supuesto de más de dos actividades, pueden utilizarse cuantos modelos sean necesarios

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

MODELO 4

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./D^a/empresa:.....,con
N.I.F.....en nombre propio / en calidad de representante de la
empresa....., con C.I.F.....

DECLARO:

A) Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad, en relación a la solicitud de la ayuda, los gastos realizados durante el periodo subvencionable son los que a continuación se detallan:

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha de la factura	IMPORTE (IVA excluido)
TOTAL, GASTOS (IVA excluido)					

B) Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras ayudas.

C) Que no se han recibido otros ingresos, además de la presente subvención, para el mismo fin, o habiéndose recibido no se ha superado en ningún caso el gasto total incluido en el presente anexo.

D) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

E) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que el beneficiario/a se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en..... a de de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: Gestión de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia. | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es